

## Acta de la Sesión Extraordinaria del día 6 de noviembre de 2019

En la ciudad de Guadalupe, Zacatecas, siendo las 14:00 horas del día 6 de noviembre de 2019, con el objeto de realizar Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, se reunieron los integrantes de este Órgano Electoral, en el domicilio oficial, sito en Boulevard López Portillo número 236, Zona Conurbada, Guadalupe, Zacatecas, presidida por el Mtro. José Virgilio Rivera Delgadillo, en su carácter de Consejero Presidente; asistido por el Lic. Juan Osiris Santoyo de la Rosa, en su calidad de Secretario Ejecutivo. -----

**El Consejero Presidente:** Buenas tardes Señores Representantes de los Partidos Políticos, Consejeras, Consejeros Electorales, Señor Secretario, bienvenidos todos a la Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, que fue citada a las 14 horas justo en las que nos encontramos, de este 6 de noviembre del 2019, para poder efectuarla le pido Señor Secretario sea tan amable en verificar la existencia del quórum legal. -----

**El Secretario Ejecutivo:** Buenas tardes, con su permiso. -----  
**Consejero Presidente.** -----  
Mtro. José Virgilio Rivera Delgadillo. -----

**Consejeras y Consejeros Electorales.** -----  
Dra. Adelaida Ávalos Acosta. -----  
Lic. Elia Olivia Castro Rosales. -----  
Lic. J. Jesús Frausto Sánchez. -----  
Lic. Carlos Casas Roque. -----  
Mtra. Brenda Mora Aguilera. -----  
Lic. Arturo Sosa Carlos. -----

**Representantes de los Partidos Políticos.** -----  
**Partido Acción Nacional.** -----  
Lic. Gerardo Lorenzo Acosta Gaytán. -----  
**Partido Revolucionario Institucional.** -----  
Lic. Gilberto Martínez Robles. -----  
**Partido del Trabajo.** -----  
Lic. Miguel Jáquez Salazar. -----  
**Partido MORENA.** -----  
Lic. Gustavo Jasso Hernández. -----

**El Secretario Ejecutivo:** Me permito informarle Consejero Presidente que se encuentra la totalidad de Consejeras y Consejeros Electorales incluyendo la Presidencia de este Consejo General, nos acompañan además cuatro (4) Representantes de los Partidos Políticos en ese sentido le informo que existe quórum legal para sesionar Consejero Presidente. -----

**El Consejero Presidente:** Muy amable Señor Secretario, al existir quórum legal iniciamos formalmente nuestra Sesión válida para todos sus efectos legales, le pido Señor Secretario continúe en el uso de la palabra y dé a conocer a los integrantes de este Consejo el proyecto de orden del día. -----

**El Secretario Ejecutivo:** Señoras y Señores integrantes del Consejo General, a su consideración el proyecto de orden del día. -----

**Punto número uno,** Lista de asistencia y declaración de quórum legal. - - - - -  
**Punto número dos:** Lectura y aprobación del proyecto del orden del día. - - -  
**Punto número tres:** Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, respecto al Procedimiento Ordinario Sancionador identificado con el número de expediente POS/IEEZ/CCE/002/2019 con base en el proyecto que presentó la Comisión de Asuntos Jurídicos de esta autoridad administrativa electoral local. En acatamiento a la Sentencia del Pleno del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas al resolver el Recurso de Revisión RCG-RR-005/2019. -

-----  
**El Secretario Ejecutivo:** Si me permite antes de Continuar Consejero Presidente, dar cuenta de la presencia del Representante del Partido de la Revolución Democrática, Lic. Omar Antonio González García. - - - - -  
-----

**El Consejero Presidente:** Bienvenido Señor Representante, gracias Señor Secretario, respetables integrantes de este Consejo a su consideración el proyecto de orden del día, sino hay solicitudes de intervención le pido Señor Secretario toma la votación correspondiente. - - - - -  
-----

**El Secretario Ejecutivo: Señoras y Señores Consejeros Electorales se les solicita manifestar el sentido de su voto de la forma acostumbrada, con relación al proyecto de orden del día, quienes estén a favor, doy cuenta a la Presidencia que son:** - - - - -

**Siete votos a favor.** - - - - -  
**Cero votos en contra.** - - - - -  
-----

**El Consejero Presidente:** Consecuentemente **se declara Aprobado por Unanimidad** el orden del día de la presente Sesión Extraordinaria, por favor Señor Secretario sea tan amable en continuar con el punto del orden que corresponde. - - - - -  
-----

**El Secretario Ejecutivo:** Le informo Consejero Presidente que el siguiente punto a desahogar es el **punto número tres:** Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, respecto al Procedimiento Ordinario Sancionador identificado con el número de expediente POS/IEEZ/CCE/002/2019 con base en el proyecto que presentó la Comisión de Asuntos Jurídicos de esta autoridad administrativa electoral local. En acatamiento a la Sentencia del Pleno del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas al resolver el Recurso de Revisión RCG-RR-005/2019. -

-----  
**El Consejero Presidente:** Señor Secretario sea tan amable en dar lectura al proyecto de acuerdo en su parte conducente. - - - - -  
-----

**El Secretario Ejecutivo:** A su consideración Señoras y Señores integrantes del Consejo General. **PRIMERO.** Se emite la presente Resolución en acatamiento a lo ordenado en la Sentencia del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, emitida dentro del Recurso de Revisión identificada como TRIJEZ-RR-005-2019. **SEGUNDO.** Se declaran inexistentes las infracciones a la normatividad electoral atribuidas al Gobierno del Estado de Zacatecas y al C. Alejandro Tello Cristerna, Gobernador del Estado de Zacatecas, consistentes en la emisión y difusión de propaganda personalizada, sobrepasar los límites de emisión de informes permitidos, utilizar recursos públicos para llevar a cabo dicho acto y por ende, realizar una flagrante violación al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **TERCERO.** En acatamiento a lo dispuesto en el Resolutivo TERCERO de la Sentencia del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, emitida dentro del Recurso de Revisión identificado como TRIJEZ-RR-005-2019, infórmese a esa Autoridad Jurisdiccional Local

del cumplimiento de la misma. Notifíquese esta Resolución conforme a derecho, a su consideración Consejero Presidente. -----

-----  
**El Consejero Presidente:** Muy amable Señor Secretario, le pido por favor al Presidente de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Consejero Electoral Lic. Carlos Casas Roque haga la presentación y comente lo que estime prudente.  
-----

**El Consejero Presidente: Concede la palabra al Consejero Electoral, Lic. Carlos Casas Roque, quien expresa:** Gracias Consejero Presidente, con su permiso, efectivamente como ya lo comentó el Señor Secretario, estamos ante un acatamiento del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, en una Resolución que determinamos aquí en este Consejo, de considerar como inexistente las infracciones por la cuales se había denunciado al Gobernador y al Gobierno del Estado de Zacatecas, por las consideraciones que hicimos en aquel momento que creo yo que fueron consideraciones bien fundadas y motivadas, no obstante a ello, en la Resolución el Tribunal de Justicia Electoral determina que debimos ser más exhaustivos en el análisis del mensaje que llevó a cabo el Gobernador en la conferencia de prensa que fue motivo de la denuncia primigenia, y asimismo que hiciéramos alguna valoración ya de todas las pruebas que se habían aportado por parte del quejoso, bueno pues en atención a esas determinaciones del Tribunal es que estamos llevando a cabo este cumplimiento, y el mismo cumplimiento se puede apreciar en las páginas 71 y 88, en donde analizamos todo lo que es el contenido, se transcribió prácticamente todo el contenido de la conferencia de prensa del día 12 de marzo, y asimismo se hace una ilustración con todas las imágenes de los gallardetes o de las mantas que se encontraron por parte de la Oficialía Electoral en las diligencias que llevó a cabo, y obviamente pues se destacan por el contenido de la conferencia de prensa las expresiones más importantes que hace el Gobernador en esta conferencia de prensa, y se sigue arribando a la misma conclusión en cuanto a que no existe un informe de Gobierno, ¿porqué? La Constitución Política del Estado de Zacatecas, en el artículo 59 determina lo que es un informe de Gobierno, y determina que el Gobernador deberá presentarse ante la Legislatura del Estado, llevar su informe por escrito, informe del estado que guarda el plan estatal de desarrollo y la administración pública del Estado, en los hechos pues obviamente no se da este acto, por lo tanto no debe considerarse un informe, se llevó a cabo esa conferencia de prensa para llevar a cabo la difusión de una campaña gubernamental, en donde efectivamente se difunden logros, logros del Gobierno del Estado, sin embargo, de lo que ya está nuevamente fundado y motivado en esta misma Resolución, pues se llega a la misma conclusión, y yo abundaría incluso un poquito con un criterio del Tribunal, o con varios criterios que emite el Tribunal en la sentencia 422, SUP-RAP-422 del 2012, en donde determina que el informe de Gobierno o un informe de Gobierno se da efectivamente a la luz del marco constitucional, tanto en este caso de la Constitución Local, como también es el caso de la Constitución Federal que para el caso establece prácticamente lo mismo, entonces en esta Resolución que acabo de comentar, pues hay varios criterios interesantes, en el sentido de que no se puede limitar, o no se puede prohibir a un gobierno hablar o difundir sus logros en una sola vez al año, como lo establecería la Constitución, es decir, no puede pretender en este caso, no puede pretender el actor o el quejoso, que un gobierno únicamente difunda o que dé cuentas a los gobernados de lo que ha llevado a cabo su gobierno en base al plan estatal de desarrollo, pues no puede comprenderse que sea nada más una vez al año, tiene la facultad o la atribución para informar cuantas veces sea necesario, simplemente que se limite a no llevar a cabo expresiones que llamen al voto, en donde el pretenda posicionarse en un proceso electivo, que en este caso en los hechos, pues obviamente no se dio porque Zacatecas no

está en un proceso electoral, en el momento en que se llevó a cabo también la queja o denuncia había proceso electoral en cinco entidades del país, en las cuales en ninguna de estas entidades había alguna influencia acerca de los mensajes que pudo haber dado en este caso el Gobierno del Estado de Zacatecas, en el otro caso siguiendo con el cumplimiento de las imágenes, de los gallardetes o de las mantas que encontramos con las diligencias de la Oficialía Electoral, pues también con esto pretendía también acreditar el quejoso una indebida promoción personalizada, pues la cual no existió, toda vez que no aparece la imagen del Gobernador en ninguna de estas mantas, por lo tanto no se cumpliría el criterio personal, y tampoco estaríamos cumpliendo el criterio temporal que como ya lo comenté, pues no estábamos en ningún proceso electoral, entonces prácticamente volvemos a llegar a la misma conclusión, únicamente que esta nueva resolución acata lo dispuesto por el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, siendo más exhaustivos en la valoración de todas y cada una de las pruebas y de todos los contenidos de los mensajes, que también en el propio cuerpo del proyecto de Resolución, en cada una de las imágenes de las mantas están ahí las frases que están dentro de las mismas mantas, entonces se hace y prácticamente el estudio exhaustivo que solicita el Tribunal de Justicia Electoral, y por lo cual estaríamos de ser así, pues aprobando una Resolución en el mismo sentido, sería cuanto Consejero Presidente. -----

**El Consejero Presidente:** Muchas gracias Consejero Electoral Lic. Carlos Casas Roque, Presidente de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Señor Secretario antes de poner a consideración del Consejo. -----

**El Secretario Ejecutivo:** Gracias Consejero Presidente, para efectos de acta, dar cuenta que a las 14 horas con 5 minutos se incorporó a la sesión el representante del Partido Verde Ecologista de México, Lic. Ernesto Arellano Hernández. -----

**El Consejero Presidente:** Bienvenido Señor Representante, respetables integrantes de este Consejo si alguien desea intervenir en este proyecto de resolución, sino hay solicitudes, no hay ninguna consideración, sea tan amable Señor Secretario de tomar la votación correspondiente. -----

**El Secretario Ejecutivo:** Con su permiso Consejero Presidente, se solicita a las Señoras y Señores Consejeros Electorales manifiesten el sentido de su voto levantando la mano, con relación al Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, respecto al Procedimiento Ordinario Sancionador identificado con el número de expediente POS/IEEZ/CCE/002/2019 con base en el proyecto que presentó la Comisión de Asuntos Jurídicos de esta autoridad administrativa electoral local. En acatamiento a la Sentencia del Pleno del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas al resolver el Recurso de Revisión RCG-RR-005/2019 quienes estén a favor, doy cuenta a la Presidencia que son: -----  
**Siete votos a favor.** -----  
**Cero votos en contra.** -----

**El Consejero Presidente:** Gracias Señor Secretario, consecuentemente **se declara Aprobado por Unanimidad** el proyecto de Resolución relacionado con el procedimiento ordinario sancionador comentado por el Señor Secretario, por favor sea tan amable Señor Secretario de continuar con el desarrollo de la sesión. -----

**El Secretario Ejecutivo:** Doy cuenta a la Presidencia y a los presentes que el orden del día ha sido agotado. -----

-----  
**El Consejero Presidente:** Señores Representantes de los Partidos Políticos, Consejeras, Consejeros Electorales, no habiendo más asuntos que tratar y siendo las 14 horas con 14 minutos de este 6 de noviembre del 2019, se levanta la sesión, gracias por su asistencia y por su participación. -----  
-----

**Doy Fe**

**Lic. Juan Osiris Santoyo de la Rosa**